GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 16/2020, LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS ID: 376.638.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS ID: 376.638, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 09 de octubre de 2020 a las 10 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº 17/2020, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.020, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-260-10-01-99- 2.-

Se adjunta Acta de Apertura.

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0**
Teléfono: 021- 627 2000
Correo electrónico: faguilera@asepasa.com.py / rortiz@asepasa.com.py
Dirección: AVDA. BOGGIANI N° 5848 – Asunción

2- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. – RUC 80022314-4**
Teléfono: 021- 447 021
Correo electrónico: licitaciones@laindependencia.com.py
Dirección: Juan E O'Leary N° 409 e/ Estrella

3- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2**
Teléfono: 021- 6165000 / 139/203
Correo electrónico: jyegros@aesaseguros.com.py/ alegal@aesaseguros.com.py.
Dirección: Juan E O'Leary N° 409 e/ Estrella

4- **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5**
Teléfono: 021- 448620 (RA)
Correo electrónico: secretaria@elproductor.com.py/ mmartinez@elproductor.com.py
Dirección: Independencia Nacional N° 811 e/ F. R. Moreno

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 59/2020, en fecha 10 de octubre del corriente año, en el perentorio plazo de 24 horas, a la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. – RUC: 80022314-4**, los siguientes documentos:
1- Desglose de precios de los ítems N° 1 al N° 6 y del ítem N° 8 al N° 35, por encontrarse por debajo de los precios establecidos en la estimación de costos del presente llamado.
2- Fotocopia simple de la cedula de identidad de la firmante de la oferta (MIRTHA GOMEZ OBREGON).
3- Copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la superintendencia de seguros.
4- Copia de facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia de la aseguradora.
5- Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencia de riesgos.
6- Declaración Jurada de no poseer sanciones por parte de la DNCP en los últimos 5 (cinco) años.
7- Declaración Jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

En fecha 13 de octubre del corriente, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. – RUC: 80022314-4**, presento en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, referente a los precios ofertados y la composición de precio presentado por la firma en cuestión, los precios no son razonable, puesto que la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales conforme lo establece la legislación vigente, como se podrá observar en el cuadro comparativo de oferta, en varios ítems están muy por debajo del 25% del precio referencial, razón la cual la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. – RUC: 80022314-4**, será descalificada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 60/2020 en fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC: 80002091-0**, los siguientes documentos:
1- Copia de Balance General y Estado de resultados de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
2- Declaración Jurada de poseer capacidad financiera.
3- Copia simple del informe de Calificación de Riesgos.
4- Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencia de riesgos.
5- Declaración Jurada de no poseer sanciones por parte de la DNCP en los últimos 5 (cinco) años.
6- Declaración Jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

En fecha 12 de octubre del corriente año, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC: 80002091-0**, presentó en tiempo y forma todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 61/2020 en fecha 10 de octubre del corriente año, a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A – RUC: 80025781-2**, los siguientes documentos:
1- Copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la superintendencia de seguros.
2- Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.
3- Declaración Jurada de poseer capacidad financiera.
4- Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencia de riesgos.
5- Declaración Jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.

En fecha 12 de octubre del corriente año, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A – RUC: 80025781-2**, presentó en tiempo y forma todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 62/2020 en fecha 12 de octubre del corriente año, a la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5**, el desglose de precio del Ítem N° 07 del presente llamado.

En fecha 12 de octubre del corriente año, la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5**, presentó en tiempo y forma el desglose de precio del Ítem N° 07 del presente llamado, es el único ítem que está por debajo del precio referencial, el precio ofertado es razonable, conforme a la composición de precio presentado.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple
2. Garantía de mantenimiento de oferta(*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple
OTROS DOCUMENOTOS	
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Declaración Jurada del punto 1 – Margen de Solvencia.	Cumple
Declaración Jurada del punto 3 – Patrimonio propio no comprometido.	Cumple
Declaración Jurada del punto 4 – Fondo de garantía.	Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.	Cumple
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.	Cumple

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Documentos	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5
9. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
10. Garantía de mantenimiento de oferta(*) *La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
11. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple

12. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
13. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
14. Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple	Cumple
15. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple
16. Documentos legales		
16.1. Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
Otros Documentos		
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del punto 1 – Margen de Solvencia.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del punto 3 – Patrimonio propio no comprometido.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del punto 4 – Fondo de garantía.	Cumple	Cumple
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 (cincuenta) % del monto total ofertado.	Cumple	Cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 (cincuenta) % del total denunciado.	Cumple	Cumple

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: g. El tomador. h. Riesgo asegurado. i. Suma asegurada. j. Prima. k. Vigencia de dichas coberturas. l. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple

La firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, presentó oferta con el precio más bajo.
La firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, presentó oferta con el segundo precio más bajo.
La firma EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, presentó oferta en el tercer lugar en cuanto a precios.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Del resultado del análisis se comprobó que la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, ASEGURADORA DEL ESTE S.A. – RUC 80025781-2 y la EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS – RUC 80021607-5, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones, presentaron los precios más bajos, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá

recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, la suma de guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos (Gs. 159.403.800), en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS ID: 376.638.-

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 13 de octubre de 2020, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

PEDRO ISMAEL PERÉZ TRINIDAD
Tte 1º Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente